PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL AYMARAES

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-IVP-A/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-30 A (SAN FRANCISCO) -

APARAY - CONDEBAMBA - CANUA -TORAYA (KM 10+960)

Ruc/código : 20605330020 Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social: CONSULTORES & EJECUTORES BRISASS JH EMPRESA Hora de envío: 18:58:02

INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el correspondiente requerimiento de la Experiencia del postor en la especialidad han definido como servicios similares lo siguiente: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados o no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de Carreteras departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de la red vial nacional de carreteras pavimentadas y no pavimentadas. Dicha definición es muy limitativa como para promover postores potenciales por lo que se observa que debería ampliarse la definición a más experiencias tales como Mantenimiento Rehabilitación y limpieza de vías, limpiezas de vías con o sin maquinarias. esto permitirá ampliar y dar mejores opciones también a más postores que puedan participar u ofertar sus servicios. Por tales consideraciones sírvase acoger la observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a), b) y c) del articulo 2 de la Ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la solicitud del participante ampliar la experiencia tales como Mantenimiento Rehabilitación y limpiezas de vias, limpiezas de vías con o sin maquinarias, el área usuaria no acepta la solicitud de debido a que, ese tipo de mantenimientos son actividades puntuales; lo que se requiere es que el postor tenga experiencia en mantenimiento rutinario, que es objeto de convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL AYMARAES

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-IVP-A/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-30 A (SAN FRANCISCO) -

APARAY - CONDEBAMBA - CANUA -TORAYA (KM 10+960)

Ruc/código : 20527820821 Fecha de envío : 10/04/2025

Nombre o Razón social : CEAT E.I.R.LTDA. Hora de envío : 19:09:15

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el correspondiente requerimiento de la Experiencia del postor en la especialidad han definido como servicios similares lo siguiente: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales pavimentados o no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de Carreteras departamentales pavimentados y no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de la red vial nacional de carreteras pavimentadas y no pavimentadas. Dicha definición es muy limitativa como para promover postores potenciales por lo que se observa que debería ampliarse la definición a más experiencias tales como Mantenimiento Rehabilitación y limpieza de vías, limpiezas de vías con o sin maquinarias. esto permitirá ampliar y dar mejores opciones también a más postores que puedan participar u ofertar sus servicios. Por tales consideraciones sírvase acoger la observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales a), b) y c) del articulo 2 de la Ley 30225. **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la solicitud del participante ampliar la experiencia tales como Mantenimiento Rehabilitación y limpiezas de vias, limpiezas de vías con o sin maquinarias, el área usuaria no acepta la solicitud de debido a que, ese tipo de mantenimientos son actividades puntuales; lo que se requiere es que el postor tenga experiencia en mantenimiento rutinario, que es objeto de convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null